



PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	ARMANDO DE JESUS MORA SUAREZ C.C. No. 7.447.177
DEMANDADO:	CONYEP ISABEL OROZCO BARRAGAN C.C. No 32.872.807
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2020-00296-00

Informe Secretarial: a su despacho el expediente referenciado con escrito de la parte demandante, donde desiste del proceso. Sírvase proveer.

Soledad, 28 de mayo del 2021.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

Veintiocho (28) de mayo del dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial, se advierte solicitud presentada por el Dr. Gustavo Alberto López Galindo, apoderado judicial de la parte demandante, en la cual manifiesta que desiste¹ del proceso de divorcio Contencioso, lo cual se aceptará, de conformidad con lo estipulado en el inciso 1° del artículo 314 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: Aceptar la solicitud de desistimiento presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, Dr. Gustavo Alberto López Galindo, en atención a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 11 de junio de 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° 082 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

¹ Facultad que le fue conferida en el poder otorgado.